



SESIONES	FECHA	RESOLUCIONES																																																						
<p>Quita Sesión Ordinaria Del 2019.</p> <p>NRO. 005-2019.</p> <p>ACTA Nro. CONSEJO-CTEA-005-2019.</p> <p>Tena, Salón "Los Primeros" de la Gobernación de Napo, ubicado en las calles Juan Montalvo y Juan León Mera.</p>	<p>Junio 20 de 2019.</p>	<p>RESOLUCIÓN Nro. 005-2019-001: Aprobar el ACTA Nro. CONSEJO-CTEA-Ex-003-2019.</p> <p>RESOLUCIÓN Nro.005-2019-002: Aprobar en segunda instancia el proyecto priorizado por la Secretaría Técnica, denominado "Profesionalización de Docentes del Sistema Nacional de Educación en la Amazonía", con la asignación de recursos provenientes del Fondo Común de 11.810.531,00 y USD 3.650.301,10 la UNAE, para el periodo 2019-2022, con un total de USD 15.460.832,10 (Incluye IVA); y, disponer a la Secretaría Técnica continúen los trámites que correspondan conforme la normativa vigente.</p> <p><i>El presupuesto plurianual aprobado se detalla en el cuadro siguiente:</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RECURSOS (Incluido IVA)</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>TOTAL PROYECTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>APORTE proveniente del Fondo Común, priorizado por la Secretaría Técnica y aprobado por el Consejo de Planificación.</td> <td>989.789,90</td> <td>3.088.777,70</td> <td>3.929.808,60</td> <td>3.802.154,80</td> <td>11.810.531,00</td> </tr> <tr> <td>CONTRAPARTE UNAE</td> <td>577.737,40</td> <td>890.732,50</td> <td>1.315.765,40</td> <td>866.065,80</td> <td>3.650.301,10</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>1.567.527,30</td> <td>3.979.510,20</td> <td>5.245.574,00</td> <td>4.668.220,60</td> <td>15.460.832,10</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los desembolsos correspondientes a los años siguientes al 2019, para la ejecución del proyecto serán previo al informe de cumplimiento remitido por la Secretaría Técnica dentro del proceso de seguimiento y evaluación, conforme al cronograma valorado del proyecto.</p> <p>RESOLUCIÓN Nro.005-2019-003: Aprobar en segunda instancia el proyecto priorizado por la Secretaría Técnica, denominado "Fortalecimiento de la Educación Superior Universitaria, Técnica y Tecnológica en la Región Amazónica con criterios de Inclusión, Calidad y Pertinencia", con la asignación de recursos provenientes del Fondo Común para el periodo 2019-2022, total de USD 16.726.949,20 (Incluye IVA)"; y, disponer a la Secretaría Técnica continúen los trámites que correspondan conforme la normativa vigente.</p> <p><i>El presupuesto plurianual aprobado se detalla en el cuadro siguiente:</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Detalle de valores del proyecto 2019-2022 (Incluido IVA)</th> </tr> <tr> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.979.857,87</td> <td>6.304.662,13</td> <td>5.579.450,47</td> <td>2.862.978,73</td> <td>16.726.949,20</td> </tr> </tbody> </table> <p>RECURSOS: APORTE proveniente del Fondo Común, priorizado por la Secretaría Técnica y aprobado por el Consejo de Planificación.</p> <p>Los desembolsos correspondientes a los años siguientes al 2019, para la ejecución del proyecto serán previo al informe de cumplimiento remitido por la Secretaría Técnica dentro del proceso de seguimiento y evaluación, conforme al cronograma valorado del proyecto.</p> <p>RESOLUCIÓN Nro.005-2019-004: Aprobar en segunda instancia el proyecto priorizado por la Secretaría Técnica, denominado "Fortalecimiento Integral a la Movilidad Aérea para los Habitantes de la CTEA", con la asignación de recursos provenientes del Fondo Común para el periodo 2019-2022, total de USD 5.819.938,70 (Incluye IVA); y, disponer a la Secretaría Técnica continúen los trámites que correspondan conforme la normativa vigente.</p> <p><i>El presupuesto plurianual aprobado se detalla en el cuadro siguiente:</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Detalle de valores del proyecto 2019-2022 (Incluido IVA)</th> </tr> <tr> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>902.521,48</td> <td>1.528.791,19</td> <td>1.563.858,93</td> <td>1.824.767,11</td> <td>5.819.938,70</td> </tr> </tbody> </table> <p>RECURSOS: APORTE proveniente del Fondo Común, priorizado por la Secretaría Técnica y aprobado por el Consejo de Planificación.</p> <p>Los desembolsos correspondientes a los años siguientes al 2019, para la ejecución del proyecto serán previo al informe de cumplimiento remitido por la Secretaría Técnica dentro del proceso de seguimiento y evaluación, conforme al cronograma valorado del proyecto.</p> <p>RESOLUCIÓN Nro.005-2019-005: Aprobar los porcentajes de distribución de los recursos del Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en los términos siguientes:</p> <p>EL 70%: Con respecto del 70% del Fondo Común, que es el que se invertirá en las provincias amazónicas de forma equitativa y solidaria, priorizando programas y proyectos de desarrollo territorial, de interés, alcance y cobertura regional; por ser éste el primer año de implementación de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la CTEA y siendo los ingresos este fondo de carácter dinámico; el Consejo</p>	RECURSOS (Incluido IVA)	2019	2020	2021	2022	TOTAL PROYECTO	APORTE proveniente del Fondo Común, priorizado por la Secretaría Técnica y aprobado por el Consejo de Planificación.	989.789,90	3.088.777,70	3.929.808,60	3.802.154,80	11.810.531,00	CONTRAPARTE UNAE	577.737,40	890.732,50	1.315.765,40	866.065,80	3.650.301,10	TOTAL	1.567.527,30	3.979.510,20	5.245.574,00	4.668.220,60	15.460.832,10	Detalle de valores del proyecto 2019-2022 (Incluido IVA)					2019	2020	2021	2022	TOTAL	1.979.857,87	6.304.662,13	5.579.450,47	2.862.978,73	16.726.949,20	Detalle de valores del proyecto 2019-2022 (Incluido IVA)					2019	2020	2021	2022	TOTAL	902.521,48	1.528.791,19	1.563.858,93	1.824.767,11	5.819.938,70
RECURSOS (Incluido IVA)	2019	2020	2021	2022	TOTAL PROYECTO																																																			
APORTE proveniente del Fondo Común, priorizado por la Secretaría Técnica y aprobado por el Consejo de Planificación.	989.789,90	3.088.777,70	3.929.808,60	3.802.154,80	11.810.531,00																																																			
CONTRAPARTE UNAE	577.737,40	890.732,50	1.315.765,40	866.065,80	3.650.301,10																																																			
TOTAL	1.567.527,30	3.979.510,20	5.245.574,00	4.668.220,60	15.460.832,10																																																			
Detalle de valores del proyecto 2019-2022 (Incluido IVA)																																																								
2019	2020	2021	2022	TOTAL																																																				
1.979.857,87	6.304.662,13	5.579.450,47	2.862.978,73	16.726.949,20																																																				
Detalle de valores del proyecto 2019-2022 (Incluido IVA)																																																								
2019	2020	2021	2022	TOTAL																																																				
902.521,48	1.528.791,19	1.563.858,93	1.824.767,11	5.819.938,70																																																				



de Planificación realiza las consideraciones y una proyección para este año 2019: el 50% de este Fondo se podrá destinar para las instituciones públicas o alianzas público-privadas, organizaciones legalmente constituidas para el manejo de fondos públicos y el restante; es decir, el 50 % se asignará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en las líneas de inversión priorizadas por el Consejo de Planificación, mismo que se distribuirá de la manera siguiente:

ENTIDAD	%
GAD PROVINCIAL	28%
GAD CANTONAL	56%
GAD PARROQUIAL	16%

La distribución de los porcentajes correspondientes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, citado en el cuadro que antecede, se la realizará en función de los criterios de igualdad, población y equidad, conforme lo señala el art. 66 de la LOPICTEA, para propender a mejores condiciones de vida de los habitantes.

Por lo tanto para este año 2019, el Consejo de Planificación define la siguiente asignación para los GAD's Provinciales:

Criterios:

- El 40% en partes iguales;
- El 55% en consideración al número de población, conforme cifras oficiales del último Censo (LOPICTEA art. 62) y,
- El 5% se asignará de manera exclusiva a las provincias que superan el 80% de índices de Necesidades Básicas Insatisfechas de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Para este año 2019 el Consejo de Planificación define la siguiente asignación para los GAD's Cantonales:

Criterios:

- El 40% en partes iguales;
- El 55% en consideración del número de población, conforme cifras oficiales del último Censo (LOPICTEA art. 62) y,
- El 5% para un cantón de cada provincia con los más altos índices de necesidades básicas insatisfechas de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Para este año 2019 el Consejo de Planificación define la siguiente asignación para los GAD's Parroquiales:

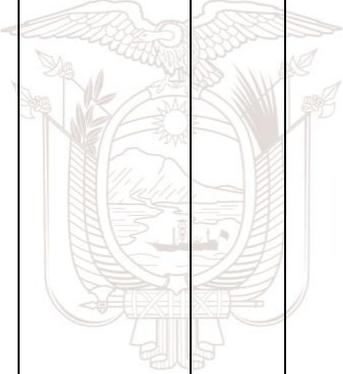
Criterios:

Para este año 2019, el Consejo de Planificación prioriza el ordenamiento del territorio desde las unidades territoriales más pequeñas, siendo su aplicación de responsabilidad de los Gobiernos Parroquiales; por lo tanto, el 16% que les corresponde a estas, se distribuirá de manera igualitaria para todas las parroquias de la Amazonia, a fin de que puedan cumplir con la resolución del Consejo.

El 30%: Con respecto del 30% del Fondo Común, que es el que se invertirá en las áreas de influencia directa de los proyectos de explotación hidrocarburífera, minera y eléctrica; priorizando programas y proyectos de interés y para el desarrollo territorial; por ser éste el primer año de implementación de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la CTEA y, siendo los ingresos este fondo de carácter dinámico; el Consejo de Planificación realiza las consideraciones y una proyección para este año 2019; señalando además la obligatoriedad de la adecuada coordinación y articulación entre las instituciones públicas y organizaciones legalmente constituidas para el manejo de fondos públicos.

La Secretaría Técnica proyectará el 30 % del Fondo Común, a fin de que pueda ser distribuido para todas las parroquias que se encuentra en las áreas de influencia directa de los proyectos de explotación hidrocarburífera, minera y eléctrica; aplicando los mismos criterios de igualdad, equidad y población conforme lo señala el art. 66 de la LOPICTEA.

Criterios:





	<p><i>El 40% en partes iguales;</i></p> <p><i>El 55% en consideración al número de población, conforme cifras oficiales del último Censo (LOPICTEA art. 62) y,</i></p> <p><i>El 5% se asignará de manera exclusiva a las parroquias que se encuentran con el 100% de índices de Necesidades Básicas Insatisfechas de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.</i></p> <p><i>RESOLUCIÓN Nro. 005-2019-006:</i> Aprobar en única y definitiva el REGLAMENTO SUSTITUTIVO AL REGLAMENTO PARA LOS LINEAMIENTOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMÚN Y DEL MODELO DE INCENTIVOS, y disponer su publicación en el Registro Oficial.</p> <p><i>RESOLUCIÓN Nro. 005-2019-007:</i> Aprobar los Instrumentos Técnicos de Diseño Organizacional y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Validados por el Ministerio del Trabajo; y, disponer a la Secretaría Técnica continúen los trámites que correspondan conforme la normativa vigente.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

